

37/59

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Ongay y los señores jueces doctores don Benjamín Villegas Bonavillass, don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid, don Luis María Boffi Boaglio y don Julio Cyranarte,

Consideraron:

Que de los oficios de fechas 21 y 23 del corriente del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Ferrero, resulta el grave riesgo que importa para el personal que cumple funciones en el tribunal a su cargo, como asimismo pone el público concorrente, el estado en que se encuentran varias dependencias del inmueble sede de dicho Juzgado. En efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos - al que oportunamente se dió intervención - está procediendo a la demolición de los techos afectados.

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese de actividades del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 6 de la Capital por un período que permita - con la urgencia que el caso requiere - la solución del problema creado.

Resolvieron:

Disponer - en ejercicio de la facultad conferida a esta Corte por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional - período judicial a los efectos procesales, para el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 6 de la Capital Federal, hasta el 31 del mes en curso, encendrándole al Juzgado de ese fuero N° 4, la recepción de escritos que no admitan demora.

Todos lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicare y registrare en el libro correspondiente, por ante mí que, doy fe. - 





